

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ**

Audiencia de Juzgamiento (Artículo 403 y ss. Ley 600/00)

**ACTA DE AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Hora inicio: 09: 05 a.m.

Hora Final: 09:21 a.m.

**PARTES INTERVINIENTES**

JUEZ	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
FISCAL	OCTAVO ESPECIALIZADO, DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, DR. CARLOS ALBERTO CAMARGO CASTRO <a href="mailto:Carlota.camargo@fiscalia.gov.co">Carlota.camargo@fiscalia.gov.co</a>
MINISTERIO PÚBLICO	354 JUDICIAL PENAL, DRA. MARLENE MONTOYA MOGOLLÓN <a href="mailto:mmontoya@procuraduria.gov.co">mmontoya@procuraduria.gov.co</a>
ACUSADOS:	NANCY GÁLVEZ RODRÍGUEZ <a href="mailto:Nancygalvez22@gmail.com">Nancygalvez22@gmail.com</a> DARÍO CLAROS <a href="mailto:D_claros@yahoo.com">D_claros@yahoo.com</a>
DEFENSORES	Dr. GERARDO LÓPEZ PEÑARANDA – NO ASISTIÓ (Nancy Gálvez)  Dr. HERNANDO ARENAS VALDERRAMA (Darío Claros)
DELITO:	LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO (ART. 323 y 324 DE LA LEY 599 DE 2000)
RADICACIÓN:	11001-31-07-010–2022-00084
AUTORIDAD ORIGEN:	FISCALÍA 8ª ESPECIALIZADA DIRECCIÓN DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA**

Se da inicio por parte de la señora Juez a la diligencia (Récord 17:20).

Presentación de las partes. (Récord 17:51)

**(Récord 19:53)** La Directora de la audiencia deja constancia que no se ha hecho presente el doctor Gerardo que es el defensor de la señora NANCY, el cual el día de ayer presentó un memorial a las 08:39 de la mañana, en el cual señala que desiste el testimonio del señor MIGUEL RODRIGUEZ OREJUELA que fue decretado para esa defensa en la audiencia preparatoria, este Despacho ya había realizado las diligencia consulares para garantizar la comparecencia de ese testigo, pero ante el desistimiento presentado el día de ayer ya no se hace necesario realizar ese tramite vía consular.

También el Dr. Gerardo en su memorial dijo que necesitaba conocer los informes que rindió el perito contable, pero de ese estudio contable ya se les corrió traslado desde el 9 de junio.

Fiscal señala que no lo conoce una revisado su correo electrónico no lo ha visto.

La señora Juez, solicita a las partes que informen si recibieron el traslado que se les hizo del informe por parte de este Despacho.

Ministerio público señala que, si lo conoce, al igual que el doctor HERNANDO ARENAS y los procesados.

El señor fiscal señala que como se le indica que se envió al correo de su asistente, entonces lo puede revisar en un momentico.

DESPACHO. Seria del caso entrar a decidir respecto el desistimiento que hizo el defensor de la señora NANCY GALVIS de la prueba, pero como no se hizo presente el doctor GERARDO LÓPEZ a la audiencia y cualquier determinación a la solicitud que él hizo, considera esta funcionaria que debe él estar en la audiencia porque sea que el despacho acepte o no el desistimiento le interesa es a él y él deberá tomar las determinaciones que considere pertinentes con relación con la decisión que tome este funcionaria judicial, de modo que el Despacho considera que ante la inasistencia del doctor Gerardo López Peñaranda no lo podemos hacer, lo que yo estimo pertinente doctores es que fijemos nuevamente fecha, porque que hacemos, no nos quedaría faltando sino esa prueba y si el Despacho acepta el desistimiento, ya lo que vendría es cerrar ciclo probatorio del juicio e inmediatamente alegar, pero también recuerden que tenemos pendiente dos decisiones de segunda instancia del Tribunal y que atañen precisamente a la extinción de la acción penal, entonces yo considero que ante la inasistencia del doctor y ante la situación procesal que tenemos del desistimiento de la prueba y estar pendiente de las dos decisiones del Tribunal lo más conveniente es fijar nuevamente fecha, voy a ver como esta mi calendario, ahí en esa audiencia tomo la decisión del desistimiento, sin embargo, les pido el favor que vengan preparados para efectos de hacer la respectiva alegación, haciendo la respectiva alegación el Despacho entraría el proceso al Despacho para proferir sentencia, sin embargo el Despacho no lo va a hacer hasta tanto no tengamos las decisiones del Tribunal porque esas

decisiones son importantísimas a fin de decidir el fondo del asunto, de modo que entraríamos en un Stan by hasta que llegara la decisión del Tribunal de las dos peticiones de prescripción que existe, les parece.

Doctores entonces miremos agendas del mes de julio, el mes de julio tendría hacia el final el lunes 24 de julio o el lunes 31 de julio.

El Doctor HERNANDO manifiesta que para el estaría bien el 24 de julio porque para el 31 ya tiene audiencia, el señor Fiscal señala que para el también estaría bien el 24 de julio.

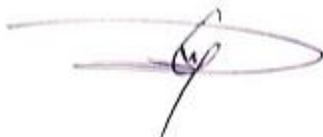
DESPACHO. Entonces quedaría para el 24 de julio con las observaciones que ya les hice.

Se procede a fijar fecha para la continuación de este juicio para el día 24 de julio a las 09:00 a.m., esta convocatoria se notifica en estrados, contra ella no procede ningún recurso y me releva de hacer cualquier otra citación adicional a la misma.

Se levanta la sesión de audiencia pública siendo las 09:21 a.m. convocándolos para la continuación de juicio para el día 24 de julio de 2023, a las 9:00 a.m.

Link audiencia

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cb4a84df-e2d6-43a7-a103-fd835b2ec45a?vcpubtoken=26f87b60-7ef7-48ce-ad49-50ef6b23762e>



**DORIS CONSUELO GÓMEZ LOZANO**  
**OFICIAL MAYOR**